



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD - N°

073/04

SALTA, 02 ABR 2004

EXPEDIENTE N° 12.002/04

VISTO:

La nota mediante la cual se solicita que el alumno Federico Leopoldo Núñez, LUN° 605.436 de la Carrera de Enfermería, referida a que se otorgue en carácter excepcional la posibilidad de completar el cursado de las asignaturas Enfermería de Salud Pública II, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica del Período Lectivo 2.003 en el 1° Cuatrimestre del año 2.004, debido a razones de salud debidamente justificadas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo solicita la opinión de los docentes responsables de las asignaturas Enfermería de Salud Pública II, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica.

Que los docentes mencionados elevan la propuesta correspondiente sugiriendo autorizar la excepción.

Que analizado el tema en el seno del Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria N° 17/03 del 18.11.03, se aprueban las propuestas de los docentes de las asignaturas mencionadas.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 17/03 del 18.11.03)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar al alumno Federico Leopoldo Núñez, LUN° 605.436 de la Carrera de Enfermería, en carácter de excepción, a completar el cursado de las asignaturas Enfermería Pediátrica, Enfermería Ginecológica y Obstétrica y Enfermería de Salud Pública II.

ARTICULO 2°. Aprobar las propuestas realizadas por las Lic. Alcira Marta Ramos, Lic. María E. Thames y Lic. Yolanda Vilte, docentes responsables de las cátedras



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

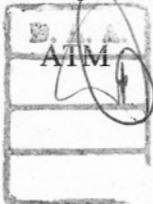
073/04

SALTA, 02 ABR 2004
EXPEDIENTE N° 12.002/04

Enfermería Pediátrica, Enfermería Ginecológica y Obstétrica y Enfermería de Salud Pública II respectivamente:

- Completar las experiencias de aprendizaje en el Nuevo Hospital del Milagro en el mes de Marzo.
- Realizar las evaluaciones parciales correspondientes.
- Elevar la planilla de regularidad a fines del mes de Marzo.

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, docentes responsables, alumno y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSÉ OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud